

IPPDH

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN
DERECHOS HUMANOS **MERCOSUR**

Propuestas para el fortalecimiento de la RAADDHH: Mejoras en sus procedimientos y mecanismos de participación social

Propuestas para el fortalecimiento de la RAADDHH: Mejoras en sus procedimientos y mecanismos de participación social

| | |
|---|----|
| I. Objetivos del documento..... | 3 |
| II. La creciente preocupación en torno a la cuestión de la participación social en el MERCOSUR..... | 3 |
| III. La participación de las organizaciones sociales en la RAADDHH..... | 5 |
| IV. Las propuestas..... | 6 |
| 1. Estrategia de difusión de la RAADDHH..... | 7 |
| 2. Creación de una página web de la RAADDHH..... | 7 |
| 3. Sección multimedia. Transmisión de las reuniones plenarias y de otros eventos públicos que se organicen en oportunidad de las RAADDHH..... | 8 |
| 4. Modalidad de participación de las organizaciones sociales | 9 |
| 5. Organización periódica de sesiones o audiencias públicas | 10 |
| 6. Cronograma de trabajo pre-establecido..... | 11 |
| 7. Explorar vías de apoyo económico para la participación de organizaciones sociales | 11 |
| 8. Diálogo de la RAADDHH con otras Reuniones especializadas del MERCOSUR..... | 12 |
| 9. Invitación abierta a organismos internacionales y regionales de derechos humanos (OACDH, UNICEF, CIDH, etc.)..... | 12 |

I. Objetivos del documento

Mediante este documento, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (en adelante, Instituto o IPPDH) aporta algunas propuestas tendientes a colaborar con el fortalecimiento de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante RAADDHH), en virtud del mandato recibido en la XIX RAADDHH realizada en la ciudad de Asunción, entre los días 25 y 27 de abril de 2011¹.

Concretamente, las delegaciones encomendaron a la Presidencia Pro Témpore de Uruguay elaborar, con el apoyo del IPPDH, un planteo para reformular el funcionamiento de la RAADDHH, con el fin de abordar los siguientes puntos: a) la efectiva participación de la sociedad civil, tanto en los grupos de trabajo y comisiones permanentes como en la Reunión Plenaria con miras a formalizar las instancias de participación; b) el uso de la plataforma virtual como espacio de intercambio de los grupos de trabajo y comisiones permanentes; y c) la elaboración de reglas para definir los contenidos de las actas.

Por lo demás, este mandato guarda relación con una de las prioridades del IPPDH, conforme surge de los lineamientos del plan estratégico 2010-2012² —presentados y aprobados formalmente en la III RAADDHH Extraordinaria, realizada en Foz de Iguazú el 16 de diciembre de 2010³—, que consiste en facilitar las relaciones Estado-organizaciones sociales en la formulación de políticas de derechos humanos.

Los tres puntos prioritarios identificados por la RAADDHH para reformular su funcionamiento están orientados a fortalecer su institucionalidad como espacio intergubernamental dedicado a la discusión, análisis y definición de políticas públicas de derechos humanos en el bloque. En tal sentido, tanto la mayor participación de la sociedad civil, como las reformas que apuntan a facilitar el acceso a la información y a robustecer la formalidad de las discusiones y decisiones que se adoptan redundarán en el fortalecimiento e institucionalidad de este foro regional, como espacio de intercambio de experiencias, discusiones, articulación con otras agencias gubernamentales y organismos internacionales de derechos humanos, y toma de decisiones que reflejen consensos políticos y estratégicos.

A continuación se desarrollará el tratamiento de la cuestión de la participación social en el ámbito del MERCOSUR y de la RAADDHH en particular.

II. La creciente preocupación en torno a la cuestión de la participación social en el MERCOSUR

En muchos de los foros multilaterales —tanto a nivel regional como universal— existe una preocupación cada vez mayor por perfeccionar los mecanismos tendientes a canalizar y efectivizar la participación de las organizaciones sociales, por mejorar los

¹ MERCOSUR/RAADH/ACTA N°01/11.

² MERCOSUR/IPPDH/DI N°08/10.

³ MERCOSUR/RAADH/ACTA N°03/10.

dispositivos de circulación y gestión de la información, y por fortalecer la legitimidad de sus procedimientos y decisiones. El MERCOSUR no es la excepción, y parte de las lecciones aprendidas durante los últimos 20 años de existencia.

Si bien el camino por recorrer para asegurar una mayor participación social en el MERCOSUR es aún muy extenso, lo cierto es que se han dado ciertos pasos considerables. Ello especialmente como resultado de la iniciativa lanzada en el 2005 por la Presidencia Pro Témpore de Uruguay denominada “Somos Mercosur”⁴; las Cumbres Sociales del MERCOSUR; y más recientemente con la creación de la Unidad de Participación Social (UPS), en el ámbito del Alto Representante General del MERCOSUR, que cuenta con un presupuesto y estructura institucional propia. De acuerdo con la Resolución que la crea, se espera que la UPS trabaje en coordinación con las instancias del MERCOSUR en el área social, con el objeto de: a) actuar como un canal institucional de diálogo del MERCOSUR con la sociedad y con los movimientos sociales; b) apoyar la organización de la Cumbre Social del MERCOSUR; c) financiar la participación social en eventos y actividades del MERCOSUR; y d) mantener un registro de organizaciones y movimientos sociales de los Estados Partes⁵. Asimismo, la iniciativa prevé la creación de un Fondo de Participación Social, que será administrado por la UPS⁶. Lejos de ser un tema menor, con la creación de este espacio se instituye un ámbito específicamente dedicado a reflexionar sobre la cuestión de la participación social en el proceso de integración subregional, de manera tal de promover su materialización y progresiva ampliación.

Conjuntamente con la UPS, se aprobó —bajo decisión CMC N° 67/10— el Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS), el cual tiene como uno de sus ejes prioritarios, asegurar el diálogo entre las organizaciones sociales y los organismos responsables para la formulación y gestión de políticas sociales.

En el caso de los espacios internacionales o regionales, además, la necesaria y deseable participación de la sociedad civil debe ser materialmente viable, y debe articularse con mecanismos que no conviertan en ineficientes a los organismos, o muy difíciles las discusiones y toma de decisiones.

Es por ello que cualquier propuesta que plantee mejorar el funcionamiento de la RAADDHH debe encontrar un equilibrio entre la participación social y la eficiencia en sus procedimientos. Entendemos que sólo a partir de esfuerzos que sean capaces de combinar ambas aristas, se podrá contribuir a fortalecer la legitimidad de la RAADDHH como espacio de intercambio de experiencias, coordinación y articulación de políticas en materia de derechos humanos.

Por lo demás, partimos de la base de que cualquier reforma orientada a mejorar la participación de la sociedad civil en la RAADDHH, debería plantearse junto con una reflexión sobre las reglas de circulación y gestión de la información y sobre las alternativas de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil de manera tal de

⁴ Dicho programa tuvo como objetivo “involucrar a la ciudadanía en el proceso de integración regional, generando nuevos espacios para que la sociedad civil y los gobiernos locales puedan debatir, formular demandas y participar de los procesos decisorios”. No obstante el impulso original, actualmente tiene menos recursos disponibles para llevar adelante su misión (ver <http://www.somosmercosur.net/seccion/somos-mercosur>).

⁵ MERCOSUR/CMC/DEC. N° 65/10, art. 4.

⁶ Idem, art. 9.

contribuir a garantizar más y mejor participación.

En cuanto al primer aspecto, es claro que sin acceso a la información no hay participación posible. Además, las herramientas tecnológicas tienen una potencialidad que deberá considerarse para permitir una gestión más eficiente de la información, que involucre no sólo a las organizaciones sociales sino a otras instancias del MERCOSUR y a todos los Estados miembros y asociados que participan de la RAADDHH.

En relación al segundo punto, tratándose de un foro regional, deberían asumirse las dificultades materiales que enfrentan muchos sectores de la sociedad civil de nuestros países para llevar adelante sus misiones, y especialmente para participar en espacios internacionales. En todo caso, la RAADDHH debería contemplar mecanismos que permitan diversificar, pluralizar y garantizar una mayor calidad de la participación ciudadana, y evaluar de qué manera se puede articular con el Fondo de Participación Social que será administrado por la UPS.

III. La participación de las organizaciones sociales en la RAADDHH

Desde su surgimiento en 2004, la RAADDHH impulsó diversas iniciativas tendientes a fortalecer las instancias de participación de las organizaciones sociales. Al respecto, en el acta final de la primera RAADDHH, realizada en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 4 al 6 de mayo de 2005⁷, se dispuso que las organizaciones sociales que así lo deseen podrán registrarse a efectos de participar de las reuniones de manera tal de “contribuir con sus ideas a los debates”, y con ello “profundizar el proceso de integración y la consolidación de espacios de participación democráticos dentro de dicho proceso”.

Poco después de su creación, y a raíz del interés público despertado, se abrió un espacio de diálogo con las organizaciones y movimientos sociales que fue ordenado a través del capítulo V de su Reglamento Interno⁸. En tal sentido, la RAADDHH ha buscado construir un espacio de interacción y diálogo con las organizaciones sociales y organizaciones regionales que pueden intervenir en las diferentes sesiones en calidad de observadoras⁹.

Asimismo, los reglamentos internos de las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo de la RAADDHH contemplan también la posibilidad de participación de la sociedad civil. Por ejemplo, la Comisión Niñ@Sur, señala en su artículo 9 que se “... podrá invitar a participar de sus reuniones a representantes de la sociedad civil organizada o acoger favorablemente sus solicitudes de participación”¹⁰.

⁷ MERCOSUR/RAADH/ACTA N° 01/05.

⁸ “...se considerará parte de la sociedad civil organizada a los representantes de las asociaciones u organizaciones sociales legalmente constituidas, no gubernamentales, del sector privado y académico, que se ocupen —por su naturaleza, integración o actividades— de la problemática regional o internacional, y en todos los casos un compromiso por la defensa y promoción de los Derechos Humanos” (artículo 17, Reglamento Interno de la RAADDHH).

⁹ Art. 2. 1° párrafo del Reglamento Interno.

¹⁰ Artículo 9 de “Reglamento Interno del Grupo de Trabajo Permanente para la Coordinación e Implementación de las Acciones relativas a la Iniciativa Niñ@Sur para la promoción y protección de los

Durante la X RAADDHH, realizada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 29 y 30 de noviembre de 2007, las Altas Autoridades decidieron modificar la forma de participación de las organizaciones, concediéndoles el uso de la palabra en cada punto de la agenda, luego de las intervenciones de las delegaciones gubernamentales¹¹.

Además, en el acta final de la primera RAADDHH extraordinaria, realizada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el 5 de junio de 2009, las delegaciones trataron la modificación de la estructura de la RAADDHH, con miras a encontrar una forma dinámica de funcionamiento de la Reunión y “asegurar una mayor participación de la Sociedad Civil”¹². Desde entonces, el Estado a cargo de la Presidencia Pro Témpace debe informar a las delegaciones de los demás Estados Parte, Estados Asociados y a la sociedad civil¹³, la fecha y lugar de la reunión con una antelación de 45 días aproximadamente, a cuyos efectos también debe adjuntar la agenda pertinente¹⁴.

Sin perjuicio de los avances y la regulación expuestos, en la práctica los mecanismos formales de participación de las organizaciones sociales en la RAADDHH siguen resultando ineficientes. Ello toda vez que son pocas las organizaciones que participan y su limitado acceso a la información y posibilidades de incidencia en la agenda no han permitido crear las condiciones materiales para un diálogo real con los gobiernos¹⁵.

IV. Las propuestas

A continuación entonces el IPPDH presentará algunas propuestas tendientes a fortalecer la institucionalidad de la RAADDHH, complementarias entre sí, que podrían comenzar a implementarse paulatinamente, y que apuntan tanto a promover la difusión de este foro regional, como a potenciar los mecanismos existentes o a crear nuevos mecanismos para la participación de las organizaciones sociales en la RAADDHH.

derechos de la infancia y adolescencia”.

¹¹ MERCOSUR/RAADH/ACTA N°02/07.

¹² MERCOSUR/RAADH/ACTA N°02/09.

¹³ Las organizaciones de la sociedad civil pueden recibir esta comunicación tanto del Estado a cargo de la Presidencia Pro Témpace como del Estado al cual pertenecen.

¹⁴ Art. 7 del Reglamento Interno.

¹⁵ Las opiniones de las distintas organizaciones sociales relevadas por el IPPDH reflejan que las instancias de participación suelen superponerse, planteándose las mismas observaciones en las comisiones o grupos de trabajo que en los plenarios; que los aportes de la sociedad civil a veces son considerados como meramente formales, y no son escuchados por los funcionarios que participan de las reuniones; que las organizaciones no cuentan con la información sobre la agenda de las comisiones y el plenario con anticipación suficiente como para preparar sus aportes previamente; que los funcionarios que participan de las RAADDHH en muchos temas no son los que están en condiciones de tomar decisiones sobre los temas de preocupación de las organizaciones no gubernamentales y, por ello, muchas de ellas no destinan recursos materiales, de tiempo y humanos para intervenir en las RAADDHH.

1. Estrategia de difusión de la RAADDHH

Sin perjuicio de que el surgimiento y desarrollo del MERCOSUR ha estado signado principalmente por objetivos de integración económica, es claro que desde sus inicios la agenda temática del bloque se ha ampliado progresivamente, a la vez que se crearon nuevas instituciones que permitieron avanzar hacia la conformación de una comunidad política regional.

En esa línea, la consolidación de los procesos democráticos y la promoción y protección de los derechos humanos se constituyeron en ejes centrales del proceso de integración. Muestra de ello fue la adopción en 1998 del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático, por medio del cual se establece que la vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y desarrollo de los procesos de integración y que toda alteración del orden democrático constituye un obstáculo inaceptable para su continuidad.

En ese mismo sentido, en 2004 se creó la RAADDHH, con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos. A raíz de la primera RAADDHH, y en línea con el Protocolo de Ushuaia, en 2005 se adoptó el “Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados”.

La RAADDHH y el nuevo IPPDH surgen como ámbitos institucionales tendientes a favorecer la investigación, la coordinación y la cooperación recíproca entre los Estados Parte.

Sin embargo, la RAADDHH aún es una instancia política poco conocida entre las distintas agencias gubernamentales, otros espacios del MERCOSUR, organismos internacionales o regionales de protección de derechos humanos, y fundamentalmente de las sociedades de los Estados miembros y asociados.

Resulta evidente que una mayor difusión de la RAADDHH, que permita conocer sus integrantes, grupos y comisiones, cronogramas de trabajo, sus temas de discusión y sus resoluciones contribuirá, entre otras cosas, a motivar a las organizaciones sociales, activistas y académicos a invertir recursos materiales y humanos para participar activamente en este espacio.

Por ello, el IPPDH entiende que es necesario promover un mayor conocimiento público de este foro intergubernamental, y propone la puesta en marcha de una estrategia de difusión que contemple entre sus estrategias: la creación y divulgación de una página Web propia (ver propuesta 2); y la difusión pública de las resoluciones o acuerdos alcanzados en las sesiones plenarias y las comisiones o grupos de trabajo de la RAADDHH, mediante mayores esfuerzos de comunicación, con recursos aportados por las Presidencias Pro Témpore, las Altas Autoridades en Derechos Humanos de cada país, y la Secretaría General del MERCOSUR.

2. Creación de una página web de la RAADDHH

A los efectos de acompañar la campaña de difusión de la RAADDHH, y posibilitar el acceso rápido e irrestricto a la información pública relativa a cada una de las reuniones —herramienta básica para permitir la participación de las organizaciones sociales—,

se considera útil reemplazar la actual plataforma virtual¹⁶ por una página web pública, que no requiera código o autorización de acceso.

Específicamente, la página debería contar con información institucional de la RAADDHH (qué es, qué autoridades de cada Gobierno la integran, cuál es su estructura y competencias, enlaces a las comisiones de trabajo permanentes), documentos adoptados en sesiones anteriores, enlaces a las páginas de las autoridades de derechos humanos que participan en las reuniones, agenda de la próxima reunión y documentos a debatir e, incluso, una plataforma virtual que permita la transmisión en vivo de las reuniones plenarias y audiencias o sesiones temáticas especiales (ver propuesta 3)¹⁷.

La propuesta supone que la RAADDHH primero diseñe la página, y luego adopte una política de publicación de información de oficio periódica a cargo de cada Presidencia Pro Tempore, que sería la encargada de gestionar la web durante cada período. Al respecto, el IPPDH podría colaborar elaborando una propuesta del diseño de contenido inicial de la página y alojando (*hosteando*) en su servidor la página de la RAADDHH.

La página debería contar, a su vez, con una dirección electrónica de contacto — administrada también por la Presidencia Pro Tempore— de manera tal que los Gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil puedan enviar documentos y sugerencias de temas tanto para las reuniones ordinarias como para las audiencias temáticas (ver propuesta 4).

Resultaría óptimo además que las páginas webs de las instituciones de derechos humanos que participan en la RAADDHH (cancillerías, secretarías de derechos humanos, etc.) incluyan información institucional relativa a la RAADDHH y un enlace permanente a su página web.

Esta propuesta tiene como antecedente algunos desarrollos que en esta misma línea se han impulsado desde la RAADDHH. Al respecto, un ejemplo interesante es el de la Comisión Permanente Niñ@Sur, que tiene una página web propia con información actualizada respecto de las finalidades y objetivos del grupo, los integrantes y sus datos de contacto, las actas y documentos que se adoptaron, la agenda de temas que abordan, entre otra.

No está de más aclarar que, sin perjuicio de la creación de esta página web, la RAADDHH podría seguir contando con canales de comunicación alternativos para las negociaciones reservadas y para la circulación de documentación confidencial.

3. Sección multimedia. Transmisión de las reuniones plenarias y de otros eventos públicos que se organicen en oportunidad de las RAADDHH

La página web propuesta podría contener también una sección multimedia que permita transmitir en directo la sesión plenaria de la RAADDHH y otras actividades o audiencias públicas que se realicen. La página podría albergar, a su vez, los videos de

¹⁶ La actual intranet de la RAADDHH es <http://forumraadhsedh.gov.br/>

¹⁷ Ver, como ejemplo, la página de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que permite la transmisión en vivo de las audiencias públicas, y que cuenta con información actualizada relativa a la agenda de las audiencias, reuniones y actividades académicas de cada período de sesiones (<http://www.corteidh.or.cr/>).

las sesiones previas o de actividades que se realizaron en reuniones anteriores.

Es indudable que las RAADDHH sólo pueden recibir presencialmente a un grupo limitado de personas en representación de organizaciones sociales o de medios de comunicación: aquéllas que están en condiciones de afrontar los costos de los viajes, y que cuentan con el tiempo suficiente para ausentarse de su lugar de residencia, etc. De este modo, su transmisión en directo por medios audiovisuales de acceso irrestricto evitaría la exclusión de aquellas organizaciones que no puedan presenciar las reuniones a la vez que favorecería la difusión de sus discusiones y resoluciones.

En términos de la infraestructura necesaria para garantizar una buena transmisión, es necesario solamente que los lugares donde se realicen las reuniones cuenten con una cámara de video, micrófonos, una computadora y un buen ancho de banda.

Las páginas de Internet de la Comisión¹⁸ y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹ resultan ejemplos interesantes en este sentido. Al respecto, la página de la Corte demuestra que es posible gestionar este tipo de herramientas virtuales incluso cuando las sesiones tienen lugar en distintos países y ámbitos variados (teatros, auditorios, salas de audiencias de tribunales, hoteles, etc.).

4. Modalidad de participación de las organizaciones sociales

Tal como reseñamos en el apartado III, el reglamento interno de la RAADDHH contempla amplias facultades de participación para las organizaciones sociales que deseen intervenir en las reuniones plenarios y en las comisiones o grupos de trabajo. Por ello, a criterio del IPPDH, para mejorar la modalidad de la participación de las organizaciones sociales no se requiere un cambio reglamentario sino de ciertas prácticas concretas.

Un criterio razonable para ordenar la participación, evitar la superposición, y garantizar diálogos productivos, es priorizar la participación de organizaciones en las comisiones o grupos de trabajo temáticos. En tal sentido, sería adecuado establecer que las organizaciones que deseen intervenir en la RAADDHH específicamente sobre un tema, lo hagan en la comisión o grupo que trata esa temática. Ahora bien. Para evitar duplicación, es necesario entonces que todas las observaciones planteadas en las comisiones luego sean transmitidas al plenario, por un lado, y sobre todo que las Altas Autoridades que presiden las misiones puedan recibir esos aportes, y que en las sesiones plenarios no se incorporen cuestiones no debatidas sobre ese tema en la comisión o grupo de trabajo respectivo.

Sería deseable, también, fomentar participaciones más sustantivas. Para ello, las organizaciones deberían contar con la mayor cantidad de información posible sobre lo que se va a discutir en la RAADDHH, y con tiempo suficiente para preparar, por ejemplo, algún aporte por escrito que sea previamente distribuido entre todos los funcionarios. Las presentaciones orales de las organizaciones que pueden concurrir a la RAADDHH, entonces, enriquecerían las presentaciones escritas ya realizadas; o podrían representar a quienes no logran concurrir. La plataforma virtual que se propone puede ser el canal adecuado para gestionar este tipo de participación escrita.

¹⁸ <http://www.cidh.oas.org/default.htm>

¹⁹ <http://www.corteidh.or.cr/>

Asimismo, el IPPDH considera que a efectos de concretar canales de diálogo fluidos con las autoridades que participan en la RAADDHH, resultaría útil explorar posibles canales de comunicación en cada país que permitan un debate entre las organizaciones sociales interesadas y las autoridades respectivas con anterioridad a la celebración de las RAADDHH. Al respecto, cabe señalar que existen en este sentido antecedentes de reuniones e instancias de diálogo entre los Estados y organizaciones sociales que se dan con anterioridad a la presentación de los informes periódicos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas. En dichas oportunidades se concreta un intercambio de posiciones respecto a los temas relativos a la elaboración de cada informe, que incluyen la percepción de las organizaciones sociales respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en un determinado instrumento internacional de derechos humanos.

En tanto, y en aras de aprovechar la experiencia de las distintas organizaciones en temas específicos incluidos en la agenda temática de las RAADDHH, se sugiere considerar la posibilidad de invitar especialmente a ciertas organizaciones cuando se prevé el tratamiento de temas que son de particular competencia de dichas organizaciones.

Por último, se sugiere explorar la posibilidad de formalizar las decisiones que se adopten en la RAADDHH. Ello además de contribuir a institucionalizar y jerarquizar el foro, permitirá revitalizar y diversificar la participación de las organizaciones sociales.

5. Organización periódica de sesiones o audiencias públicas

A los efectos de fortalecer la institucionalidad del foro y promover una mayor participación de las organizaciones sociales, se sugiere organizar en cada RAADDHH una audiencia pública sobre un tema específico de relevancia en la agenda de derechos humanos de la región, de la que participen altos funcionarios con competencia en la toma de decisiones, representantes de las organizaciones sociales y expertos invitados.

El tema debería ser seleccionado en la reunión plenaria anterior²⁰, de manera tal de facilitar a las organizaciones sociales interesadas prever su participación en la siguiente RAADDHH, preparar y remitir con anticipación sus aportes, a la vez que intervenir en un diálogo más fluido con los funcionarios de cada Gobierno con competencia específica en el tema que se aborde.

Asimismo, estas audiencias tienen la potencialidad de promover un abordaje más profundo de temas específicos de la agenda de la RAADDHH cuyo tratamiento tiene particular relevancia para los Gobiernos y/o las organizaciones sociales. En esta línea, se sugiere además considerar la posibilidad de que el corolario de estas audiencias sea la adopción de algún plan de acción, resolución o documento análogo que permita sistematizar los debates y darles seguimiento en las RAADDHH subsiguientes.

²⁰ La propuesta respecto de los temas de cada audiencia podrá estar a cargo del país que tiene la Presidencia Pro Témpore, que deberá considerar los aportes/sugerencias de los demás Gobiernos y de las organizaciones de la sociedad civil.

6. Cronograma de trabajo pre-establecido

La existencia de un cronograma de trabajo pre-establecido resulta vital no sólo a los efectos de organizar el funcionamiento de la RAADDHH y para que los Gobiernos tengan cierta previsibilidad respecto de los temas de cada reunión y puedan preparar con anticipación sus aportes, sugerencias, etc., sino también para promover una mayor participación de las organizaciones sociales.

En tal sentido, dado que el actual reglamento de la RAADDHH establece que las agendas se deben poner a disposición de los Estados y de la sociedad civil 45 días antes de cada reunión, la propuesta concreta sería que cada Presidencia Pro Tempore publique con esa anticipación en la página de la RAADDHH la propuesta de agenda acordada con los Estados así como los documentos de trabajo previstos, y luego permita a las organizaciones sociales enviar sus observaciones y aportes para enriquecer la discusión. Al respecto, se sugiere que se establezca un plazo —por ejemplo de dos semanas—para que las organizaciones y particulares interesados puedan realizar sus aportes para ser considerados y, en su caso, incorporados a la agenda definitiva con anticipación a la celebración de la RAADDHH. En este escenario, la Pro Tempore junto con los Estados tendrían tiempo suficiente como para terminar de definir la agenda y los documentos a discutirse en la siguiente RAADDHH y para comunicarlos a través de la página Web.

7. Explorar vías de apoyo económico para la participación de organizaciones sociales

Con el objeto de incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones sociales en la RAADDHH, resulta fundamental explorar vías para apoyar y facilitar dicha participación, que incluyan alternativas de financiación transparentes y equitativas que reflejen las desigualdades o asimetrías entre los diferentes actores de la sociedad civil.

Así, la RAADDHH podría analizar las posibilidades que en este sentido se abren con el Fondo de Participación Social, creado en el ámbito de la Unidad de Apoyo a la Participación Social²¹, y cuya reglamentación aún está pendiente. En este caso, la RAADDHH podría aspirar a establecer un procedimiento de fondos concursables que, con el apoyo del IPPDH, permita asignar recursos a aquellas organizaciones con interés específico en los temas que se aborden en cada RAADDHH.

Al respecto, un antecedente a analizar es el fondo específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en las Cumbres de las Américas, creado en virtud de la Resolución 864 (1413/04) del Consejo Permanente de la OEA. Dicho fondo tiene el objeto de brindar apoyo financiero para facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, que deberán concursar para beneficiarse de dicha financiación. A tales efectos, la Resolución de referencia prevé la creación de una “Junta de selección” que deberá tener en cuenta además el criterio de representación geográfica y equitativa y la experiencia y antecedentes de las organizaciones que se postulan en el tema en cuestión.

²¹ MERCOSUR/CMC/DEC.N° 65/10.

8. Diálogo de la RAADDHH con otras Reuniones especializadas del MERCOSUR

La propuesta en este punto es promover un diálogo más frecuente entre la RAADDHH y otras Reuniones especializadas del MERCOSUR. Ello con el objeto de jerarquizar la RAADDHH y promover la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el abordaje de temas cuyo tratamiento tiene competencia específica una reunión determinada, a la vez que para coordinar el tratamiento de temas comunes a distintas Reuniones. En este sentido, resulta vital un diálogo fluido entre la RAADDHH y las Reuniones de Ministros de Seguridad, el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR, el Instituto Social del MERCOSUR, la Reunión Especializada de Mujer, entre otros.

9. Invitación abierta a organismos internacionales y regionales de derechos humanos (OACDH, UNICEF, CIDH, etc.)

La propuesta en este caso consiste en fortalecer las instancias de diálogo entre la RAADDHH y otros organismos internacionales y regionales de derechos humanos que permitan intercambiar experiencias y posiciones respecto a temas que son comunes a las agendas de los distintos organismos. Asimismo, un contacto fluido con los otros organismos de derechos humanos permitirá tener un acceso actualizado a sus agendas y dar lugar a instancias de negociación y coordinación de posiciones de los países del MERCOSUR en distintos ámbitos internacionales de derechos humanos en los que participan.